



**ACUERDO No. CSJATA24-6
25 de enero de 2024**

Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez

“Por medio del cual se modifica el contenido del Acuerdo No. CSJATA23-423 del 28 de diciembre de 2023 mediante el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria y con fundamento en,

ANTECEDENTES

De conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación profirió el Acuerdo No. CSJATA23-423 del 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024.

Que dicho Acuerdo fue notificado a los Juzgados y entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, y en fecha 12 de enero del presente año, se recibió correo radicada bajo No. EXTCSJAT24-76, por parte de la doctora Ana María Beltrán Castro, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Ponedera, quien solicitó aclaración dado que le fue asignado turno de habeas corpus y compensatorio por turno de control de garantías para el día 30 de enero de 2024.

Que mediante Acuerdo No. CSJATA23-422 del 29 de diciembre de 2023, esta corporación definió las Unidades Judiciales, los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de enero del año 2024 hasta el 30 de junio de 2024 y se dictaron otras disposiciones.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en los antecedentes y en aras de garantizar la prestación del servicio de justicia, este Consejo Seccional de la Judicatura procedió a verificar, la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla y la lista de compensatorios asignados a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial del Atlántico, evidenciando que en efecto se encuentra asignado el turno a la doctora Ana María Beltrán Castro, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Ponedera para el 30 de enero del presente año.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Así mismo, en el listado anexo del Acuerdo No. CSJATA23-422 del 29 de diciembre de 2023, se observa que le fue señalado un turno compensatorio para el día 30 de enero de 2024.

Por lo antes expuesto, se procede a modificar el turno asignado al juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera para el día 30 de enero de 2024, para que sea prestado el día 31 de enero de 2024, a su vez, se asignará al juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia para el día 30 de enero de 2024, con el fin de no afectar la prestación del servicio.

FECHA	DESPACHO QUE ATIENDE
30 DE ENERO DE 2024	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia
31 DE ENERO DE 2024	Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** parcialmente el contenido del el Acuerdo No. CSJATA23-423 del 28 de diciembre de 2023, que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Designar en** disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, durante las horas inhábiles del día 30 de enero de 2024, al titular del juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia.

ARTÍCULO TERCERO: **Designar en** disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, durante las horas inhábiles del día 31 de enero de 2024, al titular del juzgado Promiscuo Municipal de Santa Ponedera.

ARTÍCULO CUARTO: **Comuníquese** el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a los juzgados Promiscuo Municipal de Ponedera y Promiscuo Municipal de Santa Lucia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ
PRESIDENTE

Aprobado en Sala del 17 de enero de 2024
CREV/ VQD

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d16793b3134d173346f9f69b5c311f0cf544b850a2adacd1fbfde10d70ad04a**

Documento generado en 25/01/2024 01:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>